20715

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas Técnica Auxiliar, Técnica Auxiliar de Informática y Subalterna.

Publicada Resolución de 30 de septiembre de 2005 de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 18 de noviembre de 2005, BOE 23 de noviembre de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Auxiliar CIDI, Escala Técnica Auxiliar Informática y Escala Subalterna, por el sistema general de acceso libre.

Este Rectorado amplía el plazo de presentación de solicitudes y modifica para las pruebas de Auxiliar Administrativo CIDI, anexo I, apartado 1.1.1 relativo a la fase oposición, de la siguiente forma:

Escala Técnica Auxiliar CIDI, Grupo C, código A7546.

Donde dice: «En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2000, Excel 2000 y Access 2000, bajo sistema operativo Windows»; debe decir: «En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones propias de diseño gráfico para edición impresa y electrónica (InDesign, Photoshop, Freehand y Dreamweaver), bajo sistema operativo MacOSX.»

En consecuencia, se amplía el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2005.–El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

20716

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24), de Universidades (en adelante LOU) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 421/2003, de 13 de noviembre (BOE de 14 de enero de 2004), de la Xunta de Galicia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que figura en el anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

- 1. Normas generales.—Este concurso se regirá por la LOU, el RDH, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la Universidad de Vigo y en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado
 - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:
- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se

prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.
- c) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de que se trate, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH y no hallarse incursos en la prohibición del apartado 7 del artículo 17, del mismo RDH.
 - d) Haber abonado las tasas por derechos de examen.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

3. Solicitudes.

- 3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de Vigo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhabil en la universidad, se entenderá prorrogado al primer día siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/92.
- 3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, Campus Universitario, 36310-Vigo), o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Vigo (Campus de Pontevedra, Campus de Ourense y C/ Oporto, n.º 1 de Vigo), o de acuerdo con las restantes formas previstas en artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen serán de 36 euros y se ingresarán en la cuenta corriente n.º 2091-0501-64-3110000201, Caixa Galicia, OP-Vigo. Universidad de Vigo. Tasas. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud (anexo III) o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos del interesado, referencia, cuerpo y área de la plaza a la que concursa. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas o cuando las pruebas no se realicen, siempre que cubriesen los datos bancarios necesarios para hacer la devolución.

- 3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad; los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra c) de la base 2.1. En el supuesto de ser profesor en una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento, certificación acreditativa de su desempeño.
- c) Justificante de haber abonado los derechos de examen. Estarán exentas del pago las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que acompañando su solicitud presenten los certificados que la acrediten.
- 3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modi-